

LA JUSTICIA FEMINISTA ANTICOLONIAL: CLAVES INTERDISCIPLINARIAS PARA INCIDIR EN EL DERECHO PATRIARCAL DE UN CAPITALISMO NEO- CONSERVADOR

Autora: Erandi Villavicencio
Rodríguez

Doctora en Estudios Latinoamericanos y Licenciada en Relaciones Internacionales por la UNAM; Maestra en Humanidades (con línea en Filosofía Política) por la UAM-I, México Cofundadora de la Red Latinoamericana Feminista.

Correo: eracaminos@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5047-4560>

Anti-colonial feminist justice:
interdisciplinary keys to influence the
patriarchal law

Resumen: Se busca con este artículo decodificar el mensaje de la impunidad sobre la violencia de género en la región latinoamericana, ante la reacción que objetualiza al derecho como un ente intransformable y no como producto de relaciones de poder históricamente instituidas y que se mantienen grabadas en el cuerpo-territorio de mujeres latinoamericanas quienes, a su vez, se enfrentan a dichas relaciones desde lo que llamamos el nacimiento de una justicia feminista anticolonial. Algunas de sus características se configuran en diversos grupos de mujeres por toda América Latina, como son los de México, Colombia y Ecuador: (1) el cuestionamiento a la victimización/culpabilización social sobre las agredidas, a la revictimización estatal y a la precariedad que produce el sistema; (2) la resignificación de la igualdad de derechos desde las prácticas autónomas de resolución de conflictos y reparación integral comunitaria del daño pero no desde el poder saber jurídico sino desde la defensa de la sensibilidad humana; (3) creación de una sanación comunitaria y prácticas de autocuidado personal como estrategias situadas de autorreconocimiento; (4) La interseccionalidad como horizonte político de sistemas judiciales plurales y autónomos frente al paradigma carcelario de las sociedades de control. Se busca visibilizar las estrategias de autodefensa que las mujeres utilizan en territorios de conflicto –sobre todo a partir de lo aprendido en las dictaduras y regímenes



nes militares, conflictos territoriales y fuego cruzado de contrainsurgencia y paramilitarismo; militarización; despojo; desplazamiento y genocidio perpetrado a través de la violencia sexual como estrategia de guerra en los cuerpos de las mujeres. La propia reacción del estado y la criminalización social de las luchas feministas demuestra la necesaria politización de relaciones de poder en todo nivel; hace evidente el colonialismo interno y revisita la modernidad que actualizó al patriarcado de la región con un derecho consecuente y un capitalismo neoconservador.

Palabras clave: justicia, feminismo, anticolonialidad, interseccionalidad, violencia de género, derecho patriarcal.

Abstract: This article seeks to decode the message of impunity on gender violence in the Latin American region, given the reaction that objectifies the law as an intransmutable entity and not as a product of historically instituted power relations that remain etched in the bodyland of Latin American women who, in turn, face such relationships from what we call the birth of an anti-colonial feminist justice. Some of its characteristics are configured in various groups of women throughout Latin America, such as those in Mexico, Colombia and Ecuador: (1) the questioning of victimization / social blame on the victims, state revictimization and the precariousness it produces the system; (2) the resignification of equal rights from the autonomous practices of conflict resolution and integral community reparation of the damage but not from the legal power but from the defense of human sensitivity; (3) creation of community healing and personal self-care practices as strategies of self-recognition; (4) Intersectionality as a political horizon of plural and autonomous judicial systems against the prison paradigm of control societies. It seeks to make visible the self-defense strategies that women use in conflict territories - especially based on what has been learned in dictatorships and military regimes, territorial conflicts and crossfire of counterinsurgency and paramilitarism; militarization; dispossession; displacement and genocide perpetrated through sexual violence as a strategy of war on women's bodies. The state's own reaction and the social criminalization of feminist struggles demonstrates the necessary politicization of power relations at all levels; it makes clear the internal colonialism and revisits the modernity that updated the patriarchy of the region with a consequent right and a neo-conservative capitalism.

Keywords: justice, feminism, anticoloniality, intersectionality, gender violence, patriarchal law.

1. Experiencias situadas: justicia en diversos ámbitos

Este artículo pretende analizar cuáles son los aportes de algunas prácticas feministas actuales y su diversidad de experiencias situadas sobre la justicia, para pensar críticamente al derecho desde sus cualidades discursivas y prácticas, las cuales actualizan la realidad de los sistemas judiciales, policiales y carcelarios, sobre todo como entidades que afianzan la punición y la función penalista del derecho. No obstante, dejan de buscar la reparación del lugar de las mujeres en su comunidad o en la sociedad. En ese sentido, cuestionar las relaciones sociales que codifican jerarquías basadas en la clase, el género, la edad o la raza-etnia, permite derivar que las acciones gubernamentales aparecen como realización de la justicia desde un telos de poder. Del mismo modo desde las formas históricas en que se concluyó erradicar el "mal social" con lo carcelario en los inicios de los estados-nación latinoamericanos: "en los códigos de dominación racial y patriarcal de raigambre colonial, desde la marginación selectiva facilitada por las más altas autoridades hasta el sentido común de los más rasos agentes de Estado."¹

1- Aguirre Salas, Andrea. (2019) Incivil y Criminal. Quito como escenario de construcción estatal de la delincuencia entre los decenios



Parece gastado insistir en la noción conservadora de la punición carcelaria al decir que no soluciona el origen causal de las violencias en contra de las mujeres (cis y trans²) sino que en conjunto con la cuota de impunidad y la revictimización de las agredidas, funciona como estrategia para el estatus quo patriarcal. Al respecto conviene decir que el ensanchamiento de los códigos no significa ni asienta la transversalización que posibilite cierta transformación de relaciones de poder basadas en la clase, el género y la racialización como categorizaciones sociales vigentes. La expansión de la penalidad pero no la de los derechos implica mayor punición para la solución de las violencias como fin último, aunque la expansión de derechos no genera per se nuevas prácticas sociales de justicia ya que aún no se comprende la complejidad de los crímenes por razones de género. Se piensa desde el feminismo anticolonial en la reciprocidad del ciclo de justicia, en relación a un proceso de sanación personal y comunitaria, la generación de nuevos derechos, la garantía del estado sobre ellos, la defensa social.

Defenderse de la precarización generada por el sistema capitalista neoconservador en tanto excluyente de las diversidades humanas, es parte de ese ciclo. Con esto se busca indagar desde diversas disciplinas las mejores formas de intervección-acción-sensibilización comunitarias que la diversidad del feminismo latinoamericano ya construye desde sus experiencias y conocimientos situados.

¿Cuál es el mensaje de la impunidad del feminicidio o la violencia sexual? ¿cuáles son los horizontes políticos del feminismo latinoamericano respecto a procesos de criminalización y punición en la región? En las canchas de la legitimación de la igualdad de derechos –incluso por las propias exigencias referidas a la despenalización del aborto– ¿cómo funciona el ensanchamiento de las leyes con la erradicación de la violencia de género?³ ¿es posible hablar de una justicia feminista anticolonial?

1.1 Marco metodológico: la politización de toda relación de poder.

Esta investigación es el resultado de una práctica feminista propia, a partir de la participación en grupos de mujeres diversas, de la diversidad sexual, urbana, indígena, campesina, afrodescendiente en México, Colombia⁴ y Ecuador. En calidad de observadora de procesos de diagnóstico, grupos de formación feminista y procesos de atención a víctimas de violencia sexual. Utilizando diversas técnicas dentro de grupos de sanación, sensibilización comunitaria, educación popular con género y arte terapia entre mujeres, incluso dentro algunas cárceles en México; posteriormente en la consolidación de un proceso con mujeres madres y la creación de la Red Latinoamericana Feminista;

1960 y 1980. Quito, Universidad Andina Simón Bolívar; Ed. Nacional.

2- En la actualidad es de suma importancia enunciar el concepto mujer desde su configuración identitaria, no sólo por el avance de las posturas feministas en torno a la no esencialización del género “mujer” como por la característica que lo trans aporta a la performatividad del género, singularmente porque las decisiones identitarias están significando transformaciones radicales a las nociones de familia y “matrimonio”, y porque quienes se identifican como mujeres –sin haber nacido con genitales asignados como femeninos– están siendo perseguidas, calificadas, violentadas y asesinadas. Esta es una violencia o crimen de odio por razones de género y es por ello que se nombra indefectiblemente dentro de la diversidad social que puede constituir el término mujer.

3- Cabe mencionar que me refiero a violencia por razones de género la que se ejecuta por el hecho de ser mujeres dentro del marco de la dimensión de la dominación simbólica que plantea el patriarcado, pero que tiene ya marcos legales específicos incluyendo la violencia sexual, psicológica, económica, política, patrimonial, física, laboral, comunitaria, escolar, de acoso y hostigamiento en los marcos legales de cada país y con correlatos históricos particulares de silenciamiento social.

4- Una formación, observación, transcripción y acompañamiento al trabajo de Amandine Fulchirone (2014-2018) del grupo Actoras de Cambio en el Caribe Colombiano –con mujeres organizadas a partir de un proceso legal contra paramilitares que ejercieron una brutal esclavitud sexual en tiempos de conflicto–.



talleres con adolescentes; arte para la sensibilización comunitaria en barrios de la zona metropolitana en México, etcétera.⁵

En Ecuador con el proceso de acompañamiento al Instituto de Estudios Ecuatorianos, para un diagnóstico en las zonas del páramo andino con mujeres campesinas, en la búsqueda de un acompañamiento certero y por las características propias del contexto rural que son profundamente diferentes a las intervenciones con mujeres urbanas⁶.

Considero importante el impacto que generan los grupos de mujeres en la justicia y su consecuente exigencia de ampliación de derechos marca el sentido de época por la politicidad que genera. Por las formas organizativas que repuntan y se verifican en las defensorías y denuncias públicas sobre casos de violencia de género, ampliación de derechos, justicias comunitarias y otras formas de emancipación de los roles de género. La intensidad de la incidencia acompaña las características propias de los diferentes sistemas judiciales, policiales y códigos legales. No obstante, el análisis del contexto permite reevaluar las estrategias para solicitar al estado punición y redirigir esfuerzos hacia la construcción de mecanismos propios y autónomos para las mujeres en la búsqueda de resarcimiento, reparación, sensación biopsicocorporal de justicia, autodefensa, autocuidado y nuevas formas de incidir en las esferas de la vida económica, política y cultural de sus localidades y de la sociedad en su conjunto.⁷

En fin, se busca aportar a una reflexión sobre el derecho patriarcal que pesa sobre las vidas de mujeres diversas y su relación con la acumulación originaria en las sociedades poscoloniales en América Latina⁸. La interseccionalidad que aún no cruza por las investigaciones sobre la violencia de género desde las que se concretan las políticas públicas de nuestros países sugiere que permanece la objetualización de las personas desde un saber criminológico y posteriormente judicializado, en función del control social en las anatomías del poder vigentes.

5- Y por último mi actividad laboral como Jefa de Departamento del área de Políticas Públicas de la Fiscalía Especial para delitos contra la Mujer y Trata de Personas Delitos especiales del ámbito federal, de la Procuraduría General de la República (México, 2017 y 2018)

6- Diagnóstico que servirá para reevaluar con ellas las diferencias en la carga laboral, el reconocimiento del placer y del tiempo necesario para la participación política de las mujeres en su comunidad, entre otros objetivos. Así también gracias a la formación política feminista que parte de metodologías participativas características de los más actuales movimientos de mujeres, en una investigación acción que nos nutre mutuamente y que ha sido gestionada por la organización SURKUNA Ecuador y con quienes estoy profundamente agradecida.

7- El trabajo de tesis doctoral de Amandine Fulchiron que tuve la suerte de acompañar, nos arroja preguntas importantes para comenzar a abordar el problema de la justicia feminista anticolonial. "¿Qué significa la Justicia cuando partimos de nuestras experiencias corporales como mujeres en lugar de partir de la voz de la autoridad moral y de los intereses institucionales? ¿Qué procesos políticos, psicosociales, han sido experimentados como Justicia por las sobrevivientes? ¿Cómo se expresa la Justicia en el cuerpo y la vida después de haber vivido en carne propia la invasión, ocupación, crueldad y destrucción." Amandine Fulchiron, "La ley de mujeres: amor, poder propio y autoridad. Mujeres sobrevivientes de violación sexual en guerra reinventan la justicia desde el cuerpo, la vida y la comunidad", Tesis de Doctorado en Estudios Latinoamericanos, Universidad Nacional Autónoma de México, 2018. Pp. 38)

8- Esta reflexión la realicé en mi tesis doctoral "Control y violencias: botines de la guerra del Siglo XXI. Cárcel y tortura sexual en México y Centroamérica. La regionalización del miedo." Tesis de Doctorado en Estudios Latinoamericanos, UNAM, México, 2015. Ahí expongo que donde la violencia parece ser la principal problemática social se revelan autoritarismos transformándose durante siglos; una desigualdad social intrínseca a los patrones de acumulación originaria por la industria agroexportadora y extractiva hacia la consolidación de nuevas oligarquías financieras; procesos de devastación de la producción local y masacres impunes durante las guerras civiles en el caso centroamericano, por lo que el derecho se ha ido transformando en función de ello y muy desafortunadamente como fuente de legitimidad de los cambios del poder de estado según la lógica centrada en el control social pero no en su reparación.



1.2 Justicia y colonialidad

La justicia la entiendo desde el planteamiento filosófico de Nancy Fraser⁹ que parte del principio supremo de la participación igualitaria, donde la justicia del reconocimiento (cultural, simbólico, social inclusivo) es igual de fundamental que la distribución equitativa de los recursos materiales para la sobrevivencia humana. El reconocimiento es el aspecto básico de la justicia social que se enfrenta a la estructura del orden de estatus donde las jerarquizaciones sociales se vuelven prácticas. El reconocimiento contradice a las instituciones y prácticas de dominación, de humillación, de subordinación y sojuzgamiento que reproducen la violencia y dotan de valor social a la estima, al respeto, a la reciprocidad, a la solidaridad, a la dignidad y la emancipación en tanto elementos del campo de producción de valores. No hay forma de igualar una personalidad en su forma ontológica porque las esencias dependen de “la verdad moral” de las prácticas sociales, por lo que la igualación jurídica parte de las abstracciones de entidades y bienes tutelados por su carácter de adscribirse al marco normativo –que prevalece en función del derecho internacional y todos los mecanismos que definen fronteras nacionales, junto con el correlato de los Derechos Humanos y el Sistema Interamericano que le cobija continentalmente.

Sin embargo, ahí es donde radica el pensamiento colonial en el derecho, la atomización del sujeto individualiza a las personas suponiendo protección, pero adscribiendo la carga de la afectación al Estado y sus leyes, ejerciendo así la jerarquía de poder sobre las personas, como si las violencias le afectaran a una corporalidad sólo en sus relaciones con la ley. No ocultos en la historia de un estado, que de antemano configu a fronteras invisibles de lenguaje, de derecho, de reconocimiento institucional; que ha roto con comunidades lingüísticas ancestrales. Esa soberbia actitud del poder de estado que obstaculiza la institucionalización de sujetos/as de transformación como fuente dinámica de liberación de cualquier situación de opresión porque se edifica en la inmovilidad.

Entonces resulta que la justicia (como participación igualitaria en todos los ámbitos) se enfrenta contradictoriamente al derecho devenido de lo colonial y patriarcal porque corresponde al saber-poder de una época política que esencializa a las personas para hacerlas corresponder con determinadas prácticas idóneas de ser tuteladas y no participativas. Lo que la pertenencia otorga al ser humano en tanto política de integración cultural, social, económica implica ser reconocidos/as políticamente por un grupo social, familiar, comunitario, con reciprocidad de la participación colectiva en el derecho y sus prácticas judiciales, policiales, políticas, económicas y culturales de estado. Sólo así pueden desarrollarse relaciones sin sumisión. En fin, la pertenencia social o comunal es lo que el derecho tiene de político y se juega en ello el sentido de humanidad, de la necesidad de una comunidad –y de cualquier persona- para establecer sus límites y detener violencias.¹⁰

Naturalmente la diversidad de entidades que pueden y deben tener capacidad participativa sobre lo que les afecta permite pensar políticamente las características de sujetos físicos y morales, individuales y colectivos como un proceso multifactorial y complejo frente al derecho. El reconocimiento político de una comunidad frente una afectación por ejemplo, de algunas medidas económicas permite no convertirse en excluidos sociales, desplazados o marginados, también en tanto comunidad, ya que el reconocimiento judicial sólo es una suerte de amparo abstracto que no garantiza la posibilidad de enfrentarse con enemigos mortales. En fin, nos referimos a la justicia en toda su complejidad como una defensa a la inclusión constante y defensa de la vida y las formas de vida diversas que se ubican en los diversos territorios y que afectan de manera particular a las mujeres cuando se trata de violencias para el despojo.

9- Fraser, Nancy, y Honneth, Axel. *¿Redistribución o Reconocimiento?*, Madrid, Morata, 2006.

10- Sobre el tema véase Nancy Fraser, *Escalas de justicia*. Barcelona, Herder, 2008.



2. La transformación constante del “feminismo” hacia lo anticolonial

El feminismo conforma ya una síntesis y superación dialéctica de muchas otras apuestas por la liberación de la opresión, dominación, explotación de seres humanos contra otros seres humanos. Ha logrado plantear una revisión de las relaciones de poder a todo nivel sin distinguir espacios privatizados de los públicos; relativizando tiempo y espacio en el sentido de asumir la carga histórica de las violencias vividas por las antecesoras, así como por el reconocimiento de las luchas de las mujeres (cis y trans), para llegar al momento de transición y lucha actual contra la opresión de clase-raza-género. El recuento sobre el pensamiento feminista pasa por hacer interactuar el pluralismo de las ideas sobre el feminismo y sus prácticas. Algunas que he logrado observar en torno al debate sobre la justicia feminista anticolonial.¹¹

Primero, hablar sobre la congruencia frente a procesos políticos con procesos personales, ante una autorrealización obstruida por cruentas violencias para conceder tiempo a la auto recuperación. Segundo, la realización personal puesta en primer plano porque el hecho de ser mujeres de por sí, se ha pausado para atender a los pedimentos sociales de un rol impuesto y a la hipersexualización de las mujeres por ser mujeres. No obstante, sobre la racialización específica de cada una, el feminismo ha ido mucho más allá de otras luchas de liberación latinoamericanas porque ha cuestionado la sexualidad instituida para cada grupo etnificado, por ejemplo, la imposición por parte del propio Estado controlando su reproducción en alianza con el machismo interno de los grupos sociales. Tercero, el cuestionamiento al histórico ocultamiento de la palabra en razón de su género y su clasificación social, es así que la identificación de la palabra esencializada de las “mujeres” sigue refiriéndose a la emocionalidad incontrolable del término peyorativo “feminazis”.

Esto ha tenido como respuesta una búsqueda por construir espacios casi que clandestinos para las mujeres campesinas, indígenas o en la marginalidad para sanarse en círculos separados de los varones.¹² Hablar y sanar después de una violación requiere un proceso largo y cuidadoso para que una narración salga de un cuerpo inseguro y avergonzado, para después comprenderlo desde el contexto de conflicto paramilitar; o para cuestionar el consenso de sus familiares sobre el silenciamiento del incesto; o de cómo no pudieron contarlos antes y cómo no pueden vivir con tanto dolor, siendo madres y esposas a la vez (Fulchirone, 2009).

En este sentido, se enfrenta al aislamiento como una de las insistentes formas de la justicia patriarcal, en tanto característica de relaciones de poder basadas en el control y la impunidad en el uso de la agresión sexual. El poder se fundamenta en la violencia sistematizada, justificada por el silenciamiento del “cuerpo social” como condición histórica de la sociedad disciplinaria y del recogimiento de las mujeres para el control de su reproducción¹³.

Otra característica fundamental encontrada en el diálogo sobre la justicia en estos espacios de mujeres, ha sido el autorreconocimiento de lo que han tenido que pasar para resguardar a

11- Aunque habrá algo de reserva estratégica que hemos considerado no publicar para no ser víctimas de una persecución política contra nuestro pensamiento, sobre todo porque son prácticas de autodefensa que no servirían si se dan a conocer. Esta cuestión aún continúa siendo parte de los escarnios que denostan al feminismo activista para discontinuar procesos que incomodan a quienes viven de los privilegios del género, la clase y la raza, y que hacen a muchas mujeres buscar grupos en los que no participen hombres que puedan usar estas prácticas en su contra.

12- De hecho me tocó en más de una ocasión presenciar que asistían a los talleres “para ver que le dicen a su esposa”.

13- Lagarde, Marcela. Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas. Distrito Federal: CEIICH-UNAM, Facultad de Filosofía y Letras, 2005.



sus hijas e hijos con sus propios cuerpos (violados) a cambio de mantener el lazo cultural con su comunalidad a través de esa tierra, a pesar incluso de los prejuicios que la comunidad le infringe en tiempos de posguerra. De las enormes violencias por cuidar los territorios que debían ser para sus hijos, aguantando “la muerte interna” que se vive después de las violaciones, soportando masacres, desapariciones de familiares, desplazamiento forzado, incluso después de la agresión debido a que su comunidad no la aceptó después de identificarla como violada o que “se escapó” con los agresores.

El feminismo en América Latina ha funcionado para practicar una verdadera resocialización después de las más crueles violencias, a partir del reconocimiento de la narración y crédito a lo sucedido por parte de las mujeres y entonces fortalecerse comunitariamente. Lo anticolonial puede mirarse desde la práctica y el discurso que politiza una serie de relaciones devenidas de las jerarquizaciones coloniales y de la genealogía de la coacción legitimada por el derecho. El afán colonial, imperial y conquistador pertenece a la lógica de la acumulación por la propiedad privada que inauguraron los señoríos feudales por sobre la propiedad comunal. Como ya mencioné, la raíz instituyente de las jerarquías coloniales y poscoloniales fue el racismo de las categorías sociales de la modernidad y que acompañaron los procesos de formación nacional en América Latina junto con los procesos de acumulación originaria¹⁴. La institución colonial económica que centró su comercio y extracción de minerales y recursos de todo tipo, instituyó el despojo y la servidumbre como forma de trabajo que a la vez diferenciaba entre los grupos de poder (coloniales) y los grupos sociales sin rango.¹⁵

He aquí que politizar lo socialmente naturalizado, desde un proceso de autoconciencia y después comunal entre mujeres, irrumpe con lo instituido desde las categorizaciones coloniales para develar lo que aún pervive en la sociedad que no se considera indígena. Por ejemplo, que el mestizaje fue una convocatoria para desindigenizar –o salirse del grupo que nunca ha tenido poder desde que se instauró la colonia-. Por ello la anticolonialidad invita a despojarse de categorizaciones abstractas sobre nuestros cuerpos y que las narrativas no sean desde el llamado a la inclusión léxica de un idioma impuesto, pero que bien podría reapropiarse desde la práctica comunal de mantener la crítica a “las esencias”.

Es así que tanto lo anticolonial como el feminismo politizan en lo más profundo de la psique social para abatir la comodidad de los estereotipos y categorizaciones sociales. Lo político rompería las lógicas de dominación, porque despoja a la política como a los campos del derecho de su apariencia de objetividad, como meras funciones técnicas de regulación y coordinación de conductas. Por ello, la política estaría encaminada a generar politización para desnaturalizar las leyes del régimen económico y de las formas políticas conservadoras, dado que lo que se naturaliza con sus silencios es la obstrucción al ejercicio de los derechos ya obtenidos, por ello se dice que la relación de poder contingente se amalgama por el derecho.

14- El derecho contemporáneo, como técnica administrativa del saber punitivo, se vio atravesado de una racionalidad producida en la larga historia de deshumanización colonial

15- Una maestra lingüista mixteca Yasnáya Aguilar, en una formación de cine comunitario feminista del Abya Yala JEQO (entendernos en mixteco), me enseñó que la noción indígena es completamente subjetiva, no tiene una realidad concreta en tanto que es una “personalidad” con características similares, pero que su racialización no corresponde con verdaderos lazos de sangre. Se ha categorizado como “indígenas”, incluso guetificado, por el hecho de vivir en una comunidad que ha tenido lenguajes distintos al colonial, aunque una comunidad del norte no haya tenido ningún contacto, ni siquiera parecido ancestral con otra del sur. Esta forma de homogenizar y ontologizar una “personalidad” la configura la modernidad y su categorización racial de los grupos “sociales”. Ha sido de tal forma instituida como mito edificatorio del mestizo no-indígena, que el sentido común insiste en invocar la frase “valoremos nuestras raíces indígenas”.



2.1 ¿Descolonización del Derecho patriarcal?

Desde la crítica jurídica, podemos decir que el control de la sexualidad es parte de la lógica de las etapas disciplinarias del surgimiento del estado moderno en el siglo XIX en América Latina, fundamentada en principios del derecho colonial en el sentido legislativo, es decir, del principio de que sólo puede interpretar la ley quien la crea y todo género desaparece a favor de la especie¹⁶.

Si bien, la fuerza de ley estuvo determinada por los grupos policiales dependientes de los terratenientes y en la medida en que se acrecentó su capacidad de control de los medios, una multisectorialidad afianzó la ideología de control social. También se encontraban otros mecanismos en juego como los del control racial y las entradas y salidas del campo político (y discursivo) -sobre quiénes debían ejercer "meritoriamente" como representantes de las sociedades postindependientes latinoamericanas y modernas-. Junto con ello la gubernamentalidad que implicaba correccionar/pastorear a la población se articuló con políticas de salud, reproductivas y de higiene, como estudio Foucault sobre Europa, pero que también funcionaba de una manera más improvisada y a veces sin mucha capacidad o demasiado centradas en los grupos diferenciados¹⁷. Esto supone la continuidad entre la dominación de las poblaciones del Nuevo Mundo y las poblaciones de Europa¹⁸, el afianzamiento de los llamados colonialismos, racismos y sexismos internos que estructuran al poder de los siglos posteriores y por ello el cuerpo de las mujeres continuaba siendo definido de las comunidades en interacción por la preocupación del resguardo de linaje. Por otra parte, el patriarcado¹⁹ se ha concebido usualmente como un sistema histórico de dominación de lo masculino sobre quienes encarnan características femeninas, privándoles del acceso a la justicia y el ejercicio de derechos. Esta definición debe tomarse con pinzas al ser demasiado general, dados los otros entrecruzamientos de opresiones, como los de clase o de raza que no afectan de la misma manera a todas las mujeres del mundo. Sin embargo, podemos historizar como tal al patriarcado en el sentido de que nos otorga herramientas sociológicas para visualizar dispositivos del mismo, cuestiones que aborda Bourdieu como violencias simbólicas en su libro *La dominación masculina*²⁰. Digamos que los recursos simbólicos no nacen de la inspiración de un patriarca, sino de experiencias colectivas, van fijand

16- Morales Hernández, Manuel. Principios generales del derecho: compilación de aforismos jurídicos. (México: Porrúa, 2009)

17- El filólogo Marcel Velázquez (2005) describe el proyecto nacional criollo como excluyente, europeísta, antidemocrático, autoritario y homogeneizador desde la tesis de la "alteridad radical", pues afirma que las relaciones de posesión y control de los cuerpos de los afrodescendientes en el Perú de 1775 a 1895 fungieron como el origen de prácticas sociales en el imaginario colectivo peruano, al mismo tiempo que dichos discursos políticos de las clases esclavistas y burguesas fueron los determinantes para la formación de la República poscolonial. Estos discursos fueron la síntesis de las reflexiones, creencias y concepciones sobre la superioridad de lo racial-cultural blanco, europeizado, sobre lo negro y lo indígena.

18- Op.Cit.. Federici, 2010, Pág. 288

19- Alda Facio y Lorena Fries: "Feminismo, género y patriarcado", en Lorena Fries y Alda Facio (compilación y selección), *Género y Derecho*, LOM Ediciones/La Morada, Chile, 1999, pp.44-47.

20- "Así pues, las inclinaciones (habitus) son inseparables de las estructuras (habitudines, en el sentido de Leibnitz) que las producen y las reproducen, tanto en el caso de los hombres como en el de las mujeres, y en especial de toda la estructura de las actividades técnico-rituales, que encuentra su fundamento último en la estructura de mercado de los bienes simbólicos. El principio de la inferioridad y de la exclusión de la mujer, que el sistema mítico-ritual ratifica y amplifica hasta el punto de convertirlo en el principio de división de todo el universo, no es más que la asimetría fundamental, la del sujeto y del objeto, del agente y del instrumento, que se establece entre el hombre y la mujer en el terreno de los intercambios simbólicos, de las relaciones de producción y de reproducción del capital simbólico, cuyo dispositivo central es el mercado matrimonial, y que constituyen el fundamento de todo el orden social. Las mujeres sólo pueden aparecer en él como objeto o, mejor dicho, como símbolos cuyo sentido se constituye al margen de ellas y cuya función es contribuir a la perpetuación o al aumento del capital simbólico poseído por los hombres" Pierre Bourdieu (1998), *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama, 2000, página 33-34.



una cultura de humillación pero que no sería posible sin otros mecanismos de violentación, por ejemplo, económica o de exclusión política²¹.

Pero habrá entonces que delimitar cómo el derecho es patriarcal, primero porque de facto caracteriza al autoritarismo como ideología vital para la virilidad. En tanto vertical y obligatorio se reprodujo cotidianamente en las manifestaciones del poder que sostienen la desigualdad y la consecuente exclusión.²² El sistema judicial es patriarcal cuando las prácticas de impunidad son más que las de la justicia, pero envuelven a todo el circuito del orden judicial y punitivo, la policía, los encargados de la investigación criminal, a la criminología, los sistemas penitenciarios, los procesos legales, las empresas de seguridad y hasta mediáticas, en fin una serie de prácticas y actores que convocan hacia la no resolución de las violencias de género.

Es por ello que la descolonización del derecho implica la descolonización de los cuerpos femeninos, la necesaria eliminación de la figura patriarcal a la cabeza de las instancias del poder militar, ejecutivo, judicial, pues aunque pareciera que la violencia contra las mujeres no es planificada centralmente, la autonomía de las policías y ejércitos para cometer crímenes sexuales, como los actos feminicidas de grupos paramilitares, obedece a un patrón ideológico, el de la mujer rebelde “que camina sola por la noche” como parte del mal social.

Así también, la necesaria politización en torno al carácter privativo de los derechos individuales dentro de un hogar, como también de las estructuras de poder dentro de un espacio doméstico que están relacionadas con la estructura histórica, es así que el sometimiento privado se naturaliza para que la sociedad se codifique desde ahí. Esta delimitación del espacio privado como ámbito político y lugar de consensos y conciliaciones hacia una nueva manera de autogestionar la cotidianidad, supone retos para los diversos grupos racializados de mujeres en las diferentes condiciones de explotación y humillación que viven en diversas comunidades.

El derecho patriarcal, es entonces una enunciación crítica al poder clasificatorio pues determina roles sociales e identidades fijas (naturalizadas), que las fetichiza porque las considera intransformables y con el poder de ordenar moralmente, por ejemplo, que la idea de matrimonio es sólo para la reproducción humana²³. Este ejercicio de la autoridad tiene su máxima expresión en el derecho penal resguardado por el sistema penitenciario, el aparato policial y sus discursos se reflejan en la criminología del siglo corriente.

Así podríamos pensar que la historia de la represión en contra de mujeres de los pueblos originarios que resistieron con conciencia de la dominación por venir, a los españoles conquistadores y saqueadores de los cuerpos, se enfrentaron a justificaciones en el sentido de consentir o afirmar antagónicamente la visión de los diferentes grupos originarios en tanto supersticiones irracionales y bárbaras.

21- Los indígenas fueron representados como chiquitos, pequeños, irracionales, es decir, feminizados, por lo cual, dependientes, emocionales, potencialmente desviados y peligrosos desde las lecturas liberales y modernizadoras del siglo XIX y XX, y se alentaron símbolos propicios para esta concepción, por ejemplo, las versiones burlescas de la ridiculización del indígena como tonto, mañoso y flojo, ante lo cual el mestizo que comenzó a simbolizarse como macho, con una mayor musculatura, esencialmente representando al falo (la “superioridad”), versus un empoderamiento minimizado de las mujeres en su capacidad de decidir por quien ser enamorada, desde sus confinamientos domésticos para guardar el recato provinciano. Pero ambas formaciones culturales, la de los mestizos como las de los indígenas, entrañaba formas de trabajo violentas, entre todas las estructuras de poder que se iban afianzando junto con los símbolos para la dominación.

22-Ramiro Ávila Santamaría, Judith Salgado y Lola Valladares (compilador y compiladoras), El género en el derecho. Ensayos críticos, Ecuador, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2009.

23- Separando a los individuos de sus comunidades para confiar lo que el derecho penal escriturariamente ha puesto como manifestaciones del mal, como coerción sobre los cuerpos individuales para ser ejemplos del cuerpo social general. Todo ello se combina con los estudios científicos que geometrizaron (categorizaron y jerarquizaron) al “cuerpo social” de los nacientes Estados civilistas, a partir de los cuerpos como territorios colonizados.



Podría decirse, bueno pero y ¿cómo se construyen los sentidos de afectividad sobre la norma, la ley, las instituciones, las policías, las cárceles? Con la biopolítica diría Foucault, ejercida a través de la historia. Para nosotras esa historia latino/centroamericana supone que el control de la sexualidad como eje de la política disciplinaria ha virado hacia un control masivo de la sexualidad, a través de la noción de higiene, control de la reproducción, penalización del aborto, la impunidad de la violencia de género y su silenciamiento social como castigos ejemplares en la cultura de masas. La industria cultural actual ha resignificado la dualidad hombre-mujer y roles que reactivan afectos de imaginarios de miedo para reforzar la sociedad de control y su cuestión penal de la globalización en el siglo XXI²⁴.

Probablemente no estemos a la altura de dar un debate de este nivel cuestionador a todo un saber legal existente, pero su multifactorialidad es lo que me interesa. El régimen empresarial supone una necesidad del derecho como legítima defensa de sus intereses y la sofisticación del mismo para naturalizar al máximo la propiedad privada como axioma de la sociedad libre, así la sexualidad se ha controlado y perfeccionado en las restricciones para la reactivación de los códigos de sexo-género.²⁵

Los discursos en el terreno de lo simbólico global apenas perciben los saberes en pugna, sin embargo, desde el feminismo latinoamericano, antirracista y decolonial se exhibe el entronque de los patriarcados ancestrales con los poderes punitivos del Estado moderno y que complementan al capitalismo de sobreexplotación y a la estructura de dominación racial²⁶. Entre otros discursos críticos está el giro decolonial del derecho como crítica al universalismo y a la invisibilización de las prácticas de resistencia social con diversas velocidades, a partir de lo cual se sostienen versiones abstractas de los Derechos Humanos y se homogenizan para legitimidad del poder punitivo: la praxis de lucha particular de cada pueblo y comunidad²⁷ como fundamento de la soberanía y dignidad humanas, formulando una moralidad desde las periferias en contra de la legitimación gratuita del derecho²⁸.

24- La biopolítica entonces es el conjunto de mecanismos para delimitar la inclusión a un cuerpo social, que en términos de lo que se define como población –donde la anatomía del poder es definible, también termina por coadyuvar al cercamiento de los campos políticos, de los campos discursivos del poder que se integran con el discurso legal, en las políticas sexo corporales que mantienen a la propia estructura del poder. Como hemos dicho, el biopoder, se encarga entonces de controlar prácticamente la reproducción biológica, la orientación sexual, las tecnologías para la concepción del propio cuerpo, es decir, la introyección sobre cuáles son los cuerpos violentables, a través de la punitividad concreta, con el ejercicio de poder concreto. Y por ello se debate a la soberanía: “soberanía como el poder y la capacidad de decidir quién puede vivir y quién debe morir. Hacer morir o dejar vivir constituye, por lo tanto, los límites de la soberanía, sus principales atributos. La soberanía consiste en ejercer un control sobre la mortalidad y definir la vida como el despliegue y la manifestación del poder” Achille, Mbembe. *Necropolíticas*; España, Melusina, 2001, Página 20.

25- El poder punitivo, el poder patriarcal y el dominio del saber o regímenes de “la verdad”, se unifican como discursos teórico-prácticos discriminatorios y sus resistencias actuales han tardado en tomar forma por los falsos dilemas de sectarización, tomando como único carácter de la lucha social a las vanguardias proletarias y masculinistas que no dan prioridad al proceso social incluyente y paulatino de las mujeres, como tampoco de la apertura a las fronteras de los campos éticos ruralidad/urbanidad, indígenas/mestizos/blancos, estado/sociedad civil/resistencias político culturales.

26- Brevemente podemos hablar de textos como “Mi cuerpo es un territorio político” de Dorotea Gomez, Ed. Brecha Lésbica, 2012; “Multiculturalismo, Género y Feminismos” de Aura Cumes, Quito, FLACSO, 2009; “Una sociedad con estado y con estado despatriarcalizador” de Julieta Paredes, *Feminismo comunitario*, Bolivia, 2010 [pdf]; “Aportaciones del feminismo negro al pensamiento feminista: una perspectiva caribeña” de Violet Barribeau, *Boletín ECOS*, traducción, No. 14, marzo-mayo 2011, CIP-Ecosocial; “Nossos Feminismos Revisitado” de Luisa Bairros, *Revista Estudios Feministas*, No. 2/95Año 3, 2º semestre; Si me permiten hablar testimonio Domitila. *Una mujer de las minas de Bolivia (1977)*, Moema Viezzer, Ed. Siglo XXI, 2005, “Aportes poscoloniales (Latinoamericanos) al estudio de los movimientos sociales” *Revista Tabula Rasa*, enero-diciembre, número 003, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Bogotá Colombia, 2005. El texto de Breny Mendoza, “Los feminismos y la otra transición a la democracia en América Latina”, en María Antonia García de León (comp.) *Rebeldes ilustradas (La Otra Transición)*. Barcelona: Anthropos, 2008.

27- Alejandro Rosillo Martínez, “Filosofía de la liberación y giro decolonial de derechos humanos” UASLP, Ponencia presentada en la 2ª Jornada, VIII Conferencia Latinoamericana de Crítica Jurídica. Universidad Autónoma de Aguascalientes, 29 de Mayo 2013.

28- “Resaltamos las profundas asimetrías de poder que existen entre los actores globales hegemónicos –los países del Norte global,



3. La justicia feminista anticolonial

La psicosis social de la actualidad tiene que ver con la función del miedo, la ansiedad y la angustia, motores de una civilización que incursiona hacia la hiperfl xibilización laboral y hacia la intolerancia conservadora de un neoliberalismo sin certidumbres. La psique entonces tiene que lidiar con la incertidumbre como afectividad normalizada donde la no pertenencia a una colectividad es normal aunque de antemano se pertenezca al macrogrupo social sin posibilidad de escape, así como a sus categorizaciones.

El feminismo anticolonial es la antítesis de la mentalidad de colonizador, del ego conquiro que la Filosofía de la liberación delimitó en su momento. Desde la pregunta ¿cómo no oprimir como ha oprimido el patriarcado? El feminismo plantea estrategias de a piso, en grupos de autorrefl xión, de diálogo, aunque sea poco o nada estratégico para ciertas prácticas feministas con capacidad de pelear por el poder. Ha buscado en las raíces del poder del patriarcado e indagado en cómo se ha controla la sexualidad para dominar socialmente la participación de las mujeres. Entonces la salida de la "mente del colonizador" como formatos únicos para acceder al poder tienden a llevarnos a una sola salida: el avance hacia comunidades de participación igualitaria sin buscar tomar el poder.

Mucho se ha denostado al feminismo porque tal vez se han encontrado con mujeres politizadas que generaron incomodidad al cuestionar un abuso, violación o abuso de poder. Sin embargo, esto está sucediendo y la comunidad debe lidiar por muy doloroso que sea con los pedimentos de justicia de las mujeres²⁹. Ahí en esos procesos de sanación corresponden otros ejercicios de fortalecimiento de la psique, que también coadyuvan a continuar procesos legales de denuncia formal y judicialización de delitos contra las mujeres, niñas y adolescentes. Estos procesos de fortalecimiento emocional, capacidad narrativa de la propia historia, reconocimiento de los daños corporales y de la salud posibles, son aspectos correspondientes al autocuidado que les permite mirar a partir de la realidad y no de la percepción de los roles ajustados o de las creencias fijas sobre la vida, el cuerpo, los afectos y el amor romántico. Así también, para mirar las condiciones existentes generan estados de ansiedad, angustia o deseo de control. También permiten a las mujeres autodefenderse, sin necesidad de pedir permiso ante el pretexto de que ellas son más débiles y los varones les pueden lastimar. El uso ético de la autodefensa también corresponde a comunidades de participación igualitaria. Se trata de cuestionar quiénes tienen derecho a la violencia, porque la violencia tiene como fundamento el que existe alguien que quiere el poder y utiliza la agresión sistemática, el control, el abuso, la violación para definirse como el poderoso en una relación. Esa es la búsqueda del poder que no queremos y que se repiensa cuando hablamos de justicia feminista anticolonial.

entendido como una realidad política y social antes que geográfica. El Sur global aparece aquí, entonces, como una metáfora que incluye a los grupos marginados de todo el mundo, desde las clases y grupos subalternos de los países pobres de la periferia mundial, hasta los grupos desaventajados de los países centrales. Contra las relaciones de poder de este tipo de globalización –desde el imperialismo económico hasta el neocolonialismo cultural–, resaltamos las estrategias jurídicas y políticas transfronterizas mediante las cuales el movimiento internacional por la justicia social intenta construir una globalización contrahegemónica." Jesús Antonio de la Torre Rangel, *El derecho como arma de liberación en América Latina*. Universidad Autónoma de San Luis Potosí, Comisión Estatal de Derechos Humanos, 2006.

29- Para que deje de suceder que niñas y adolescentes sufran en sus propias casas abusos y violaciones, que les destruyan la vida y por supuesto la confianza en sí misma .



3.1 Victimización, vulnerabilidad y precariedad.

Es interesante escuchar que casi todas las mujeres que participan en procesos de búsqueda de justicia, organizaciones de mujeres y en el movimiento feminista local o internacional, han pasado por un momento de reconocimiento de los hitos que transformaron su vida, dolorosos y violentos, pero al mismo tiempo de lo que les permitió resignificar y construir alternativas. Reconocer a quienes le proveyeron condiciones de alojamiento, dinero, asesoría, redes, para continuar con la búsqueda de su hija desaparecida o con el proceso de resguardo para la denuncia de una violencia sexual contra su hijo o contra sí misma. En ese sentido, el feminismo latinoamericano ha ido rehaciendo en la práctica técnicas de acompañamiento frente a sistemas judiciales inoperantes. Acompañamientos y prácticas de autocuidado que están en constante reconstrucción pero sobre todo focalización para situarlas en el contexto de manera realista. Ubicando los obstáculos concretos como son los actores clave de la revictimización estatal que se ejerce contra las propias denunciadas y de ello son testigos las organizaciones de mujeres que les acompañan.

Los hitos de violencia son también el parteaguas, para muchas, de saberse aniquiladas, humilladas, sobajadas, ultrajadas y “muertas por dentro”, por lo que las técnicas de acompañamiento y autocuidado han tenido que llegar al fondo del dolor y la sensibilidad humana, aportando en cada caso un reconocimiento de la vulnerabilidad que atraviesa la historia familiar, ancestral. Asimismo, los complejos de superioridad que se construyen en torno a la vulnerabilidad, a partir del bagaje que el patriarcado proporciona con sus prejuicios y tótems psicosociales, los institucionaliza el estado con sus malas prácticas que son el juego entre la noción de protección y la de seguridad que otorga un monopolio de violencia autoritaria simbólica e institucional.

La historización de la vulnerabilidad tiene completa relevancia y actualidad, ya lo ha hecho ver Judith Butler (2017) con la diferencia entre vulnerabilidad y precariedad. La vida precaria tiene que ver con la manipulación del duelo sobre quién puede hacer uso de un discurso centrado en las víctimas que deben ser lloradas puede magnificar políticas punitivas. Este tema nos enfrenta a su vez con la pregunta sobre quiénes son las víctimas. ¿Quiénes lo deciden? Sobre todo con las altas tasas de impunidad. Y cuando lo deciden, ¿quiénes son los victimarios o enemigos sociales? En este largo debate sobre la construcción psíquica del “yo” que separa la idea de víctimas-enemigos (en el cual entra todo el debate sobre la revictimización que el estado provoca con los lentos, desgastantes y angustiantes procesos legales), la vulnerabilidad y la conciencia sobre la muerte, el tiempo y la finitud, también nos permite rehacernos desde nuevas relaciones con la otredad.

Lo que el feminismo está aprendiendo sobre las víctimas con estrés postraumático tiene que ver con procesos psíquicos que trastornan la capacidad de mirar a otros como aliados en vez de enemigos y que el mal es monstruoso e incontenible; la imposibilidad de narrar los sucesos al no diferenciar entre el agresor y la agresión; sostener su malestar y la represión obvia que ejecuta el cuerpo para no sentir más dolor, ni humillación social y otras condiciones que provoca posibilidad de perder la vida; la libre autodeterminación para la reproducción, la satisfacción personal o la libertad.

Esa función de autoreconocer y aceptar nuestras historias de dolor como significativas en la historia de la humanidad, resulta uno de los grandes pasos para quienes trabajamos en los grupos de mujeres y aspiramos a reconstruir la historia como visión de las resistencias. Encontrando la narración de sensibilidad, recuperación y nuevos lazos de fortalecimiento, comprendiendo el marco de las vidas socialmente lloradas, sobre todo de las despreciadas.



3.2 La resignificación de la igualdad de de echos

El aporte de las prácticas feministas en América Latina se apropia de la consigna: “lo personal es político”. Un cuestionamiento de las prácticas cotidianas en un nivel personal, en las relaciones íntimas, familiares, comunitarias y en ámbitos laboral, escolar, institucional, estatal e internacional que está ocasionando verdaderos sismas sociales. La teoría es acción y lo político se concentra en la conciencia de lo cotidiano con miras hacia el futuro. Es así que, la politización de lo “natural” ha redireccionado el sentido de la igualdad dentro del propio feminismo y crítica la búsqueda de derechos a través de cuotas de discriminación positiva. Más bien cuestiona que existan cuotas de impunidad de parte de la justicia del estado. La insistencia por conseguir más leyes contra el feminicidio y la violencia de género no termina en el aumento de la punición, mucho menos en el contexto de una sociedad de control que activa pensamientos conservadores y grupos antide-rechos en América Latina (“que las mujeres no salgan por la noche” decía una asambleísta en México), sino que permanece la crítica por el fenómeno de expansión de las brechas de desigualdad de clase, de edad, de nivel educacional y todo aquello que precariza a la mayoría de mujeres del mundo. Por ende tiende a generar distanciamientos entre las propias mujeres de los movimientos políticos feministas.

Si bien la politización de “lo natural” en la dicotomía (hombre-mujer) nos lleva a que tanto los roles, hábitos y conductas designados cultural y científicamente por la biologización (Ciccía, L., 2018), así como por la economía-política de los sexos que Gayle Rubin reflexionaba, no sólo se pone en cuestión la dicotomía que hace justificar “lo natural” como biología constitutivas de los cuerpos sino que las hagan corresponder a una suerte de funciones determinadas de lo social que podría llevarnos a una inflexibilidad peligrosa e irremediable de ser en lo social, en lo comunitario incluso en lo personal.

La pluralidad de prácticas feministas en diversas áreas de la ciencia, la cultura, el activismo político, la política, el arte, etcétera, culminan en un paradigma que cuestiona y practica nuevas formas de comprensión sobre los efectos y subsecuentes necesidades específicas de quienes son afectadas por la dominación simbólica y material del género y sus dicotomías. De ahí que la sororidad como llamado a la finalización de la competencia impuesta por el patriarcado porque precariza a las mujeres al aislarlas en las esferas de “lo privado”, busca como única vía para el reconocimiento y estima social el matrimonio con un buen esposo proveedor. La imposibilidad de ser reconocidas como personas (incluso jurídicas) si no pertenecen al circuito de las jerarquías sociales por vía del matrimonio heterosexual y procreación biológica, puede romperse gracias al abrazo entre *soeurs* o *sores*, hermanas, como transformación a dicho paradigma y no como un llamado al separatismo “hembrista” del que nos acusan, sino como símbolo de un conocimiento humano más acabado sobre las dominaciones que son actualmente sistémicas y recursivas.

Lo “antisistémico” del feminismo³⁰ aparece desde el activismo transnacional sobre temas como los feminicidios regionales, pero también desde la crisis en todos los niveles, incluyendo los más íntimos de las prácticas humanas³¹. Sobre su necesidad de estudiar y desobedecer las obligaciones domésticas, de interrumpir un embarazo, de no tener o tener pocos hijos, de no querer casar-

30- La diferencia entre las prácticas feministas con las luchas sociales de los llamados nuevos movimientos sociales latinoamericanos –que han perdido empuje en los últimos años por las complejas interacciones con la política y la intrapolítica de las asociaciones indígenas, campesinas, gremiales y los embates del intervencionismo norteamericano y empresarial–, es sobre todo que su interacción no se da en función de “los enemigos” formulados desde el análisis de lo macro histórico.

31- Desde la autoreflexión consigo mismas, el cuestionamiento del “ser mujer”, desde el deseo profundo de un cambio, buscando afectos en otras esferas, para cuestionar las formas habituales del autoexamen instituido del género.



se. Busca fijar su atención en las relaciones interpersonales para la conducción de su propia vida y no ser guiada por obligaciones impuestas para la convivencia, un autoanálisis del cuidado de sus sentimientos, emociones y pensamientos tomados muy en serio, sobre todo cuando ha tenido que recuperarse de diversas violencias³².

Es cierto que las generaciones van cambiando sobre las reflexiones del paradigma práctico del feminismo que les toca vivir, y considero que es importante no biologizar como tendencia del diformismo del género como esencia de una práctica política feminista. El lugar ganado por las rupturas del género que plantea lo “trans” y otras prácticas de la disidencia sexogenérica es ya irreversible.

Una revisión que si no se transforma en una lógica pedagógica con sus pares y con las relaciones y ámbitos en los que interactúa, puede más bien volcarse hacia la lógica de acumulación que caracteriza a la cultura capitalista, acumulando saberes para situarse en un espacio social de poder. Ahí la radical crítica antisistémica de las prácticas feministas que se plantean la reconstrucción de todas sus relaciones como base para repensar “lo humano” y por ende el acceso vital a la justicia como participación igualitaria en todas las actividades de la vida.

3.3 El autorreconocimiento y el autocuidado

Las nociones de autorreconocimiento y autocuidado, considero son el gran aporte de los pensamientos situados feministas en América Latina, sobre todo a partir de una larga tradición de represiones políticas de las dictaduras militares, en donde el oficio de la defensoría de derechos humanos sigue constituyendo un riesgo contra la vida. Donde la actividad de toda práctica disidente puede ser origen de agresiones crueles y mortales pero con especificidades contra los cuerpos de las mujeres cis y trans. El hecho de vivir sin dolor y con dignidad implica una comprensión dialogante que se acompaña de la otredad oprimida por el género, la clase, la raza, que es también herencia del dolor ancestral de las abuelas que no pudieron gritar su dolor por las violaciones vividas, por los abandonos, por la crueldad y la violencia económica, psicológica y física que se cargó en formulaciones de culpa y resignación en el encuentro con el patriarcado colonial religioso.

El peso de la culpa y la vergüenza que se ha cargado desde generaciones pasadas es el nicho a partir del cual se instauran creencias psicosociales para juzgar a las mujeres que son víctimas de abusos y agresiones en las calles, en sus trabajos o en sus escuelas. El ámbito público que aún no se conquista con la consigna “hasta caminar sin miedo”, pero que se radicaliza “hasta Ser sin miedo”, dada la estructura de opresión cultural contra las mujeres que alzan la voz para denunciar relaciones de violencia que instauran poder, control y sexualización constante de sus cuerpos³³.

32- La intensidad de la apuesta práctica feminista implica incomodar a partir del propio malestar contra el orden patriarcal; la angustia y la ansiedad aprendidas por el rol impuesto desde la infancia y por la propia coherencia que le exige la práctica política del feminismo, es parte del paradigma político de transformación actual.

33- Este espacio entre mujeres significó la posibilidad de ser escuchadas sin ser juzgadas. Pudieron hablar y llorar el enorme dolor que tenían guardado en su corazón al igual que las mujeres mam y chuj de Guatemala. Su sufrimiento pudo ser reconocido y el grupo de mujeres validó su verdad: habían sido violadas y eso era un crimen. No lo habían querido, no se habían ofrecido ni entregado. El hecho de encontrarse con otras mujeres a las que les había sucedido lo mismo, les permitió empezar a dar una explicación social y política a la violación sexual de guerra y de despojo de tierras. La culpa se empezó a desarticular junto con el sufrimiento. Sin embargo, a diferencia de las mujeres mam y chuj, el grupo de mujeres de Santa Marta no encontró motivos políticos para seguir organizándose entre mujeres, como espacio de apoyo mutuo y legitimación social, desde donde tomar la fuerza para transformar su vida y construir condiciones no-repetición para ellas y para otras. La experiencia de las mujeres mam y chuj ponen de relieve que es necesario romper el silencio en el ámbito público y afirmar su voz sin vergüenza para dejar de sentirse “mala”, y acabar de reconstruir el sentimiento de valía, integridad, seguridad y legitimidad social que la violación sexual destruyó, y que la ley nunca podrá garantizar. (Fulchiron, 2018, pp. 33)



Sin duda, el debate sobre qué justicia queremos, sobre todo cuando la pérdida de confianza en las instancias estatales para atender la violencia de género es ya una constante y por ende una variable de transformación para la justicia feminista. La afectación a diversos personajes acusados de agresores en escraches públicos en redes sociales sobre todo, han sido cuestionados por no pasar por un “proceso” que verifique la culpabilidad o la inocencia de quienes son acusados. Esta singularidad de la acusación es parte de la historia de politización radical que ya no permite el abuso en ningún sentido. Sin embargo, la presunción de culpabilidad podría gestionar una visión punitivista que corre como forma de reacción a una violencia intolerable, mientras que la presunción de inocencia tampoco resulta ser funcional bajo este mismo lente del “No más violencia”. La justicia feminista entonces tendría que radicalizar su apuesta por la transdisciplina y la complejidad como formas, estilos y metodologías de investigación para una justicia que no reactive relaciones de poder en ningún sentido, sino que enfoque en la sanación (individual y comunitaria) de las afectadas hasta lograr eliminar riesgos si salen a trabajar, estudiar o divertirse. En ese sentido, los escraches permiten apenas un aviso de lo que está buscando el movimiento feminista: la sanación vital y la garantía de no volver a vivir lo invivible.

4. La interseccionalidad como horizonte político

La justicia feminista anticolonial es una apuesta por sostener procesos de transformación radicales que nos vuelvan sujetos en vez de objetos de la sociedad de control conservadora de los roles y jerarquías patriarcales. El derecho por tanto debería transformar en vez de conducir hacia la reafirmación de los estereotipos de las nociones básicas de familia y concepciones sesgadas de “el papel de la mujer” y de su propia concepción de “mujer” y “varón”. Como connotaciones sexuales de una forma idónea de sostener la estructura de clases, orden cultural nacional, el poder estatal-institucional, lógicas de criminalidad-punitividad.

Este repensar el derecho nos implica cuestionar ¿cómo el capital y el patriarcado están de la mano? ¿cómo se encuentran los patriarcados comunales latinoamericanos de la actualidad con la impunidad del estado? ¿cuál es el mensaje del silencio sobre las violencias contra las mujeres en los lugares alejados del campo rural o de la marginalidad urbana?

Con ello viene otra pregunta ¿lo colonial nos habita irremediabilmente? Y si esta colonialidad es el modelo que inevitablemente nos cruza como pensamiento revisitado del “ego conquiro” como colonialismo interno ¿no será que el machismo popular, urbano, indígena, campesino se adecúa al sistema de explotación capitalista?

La violencia capitalista afecta a todos los cuerpos y sus disidencias en una mala distribución y mal reconocimiento para una subsistencia digna: convierte en enemigos a los habitantes de su propia casa. Es por ello, que en casi todas las conversaciones de los grupos en los que he participado se habla del “machismo progresista” que afirma que a pesar de “compañeros” que hablan de justicia no transforman hábitos de convivencia diferenciados a su favor y utiliza justificaciones de un “bien mayor” la opresión “menor” del género. Cuando la realización de prácticas políticas nuevas coadyuva en la lucha por la defensa de la tierra, el agua y la comunalidad-territorio, esta visión es caduca, también porque de ellas depende el resguardo de los lazos comunales y su herencia cultural, el cuidado proveído para toda la familia y la procuración del alimento visto también como cultura ejercido por todas las personas y no solo a resguardo de las mujeres. En fin luchas por la liberación que repiensen el quehacer cotidiano, cuestionando lugares de privilegio propios y despojos a quienes nos rodean.



Apuntes finales

La justicia feminista anticolonial aspira a ser un proceso pedagógico en tanto una práctica de convivencia marcada con el ejemplo, a partir de una crisis civilizatoria vivida desde nuestras entrañas. Enfrentando los dolores causados por el silencio del abuso intrafamiliar y explicado en nuestra juventud política como prácticas feministas que encuentran su raíz en las culpas, vergüenzas y miedos (auto) impuestos por el patriarcado colonial. Esta práctica pedagógica es a su vez transdisciplinaria porque implica la acción participativa de la investigación metodológica para la atención, prevención, sanción y eliminación de las violencias que afectan a las mujeres por ser mujeres, o contra las personas trans por ser trans, por ser feministas lesbianas o contra las mujeres negras, campesinas, indígenas y liderezas dentro de organizaciones que politizan las desigualdades proveídas por la institución del género y capitalismo neoconservador. En fin, la interseccionalidad es un horizonte político de todas quienes luchan por justicia, pero también debe serlo para el derecho que no se nombre patriarcal, por sus apuestas y nuevos conocimientos para pensar la criminología, el sistema policial y carcelario y todos los derivados del sistema judicial que reactivan relaciones de poder naturalizadas.

El feminismo anticolonial debe enfrentarse con la otredad de manera distinta que el “conquistador”, quien inferioriza a los demás para dominarles y se autorepresenta como víctima. Ello trasciende una forma de concebir a la otredad como enemigo a priori y busca en cambio eliminar las condiciones que precariza a las personas y provee complejos de superioridad en función de la mala distribución de los privilegios.

La lucha ha sido dolorosa porque está implicando rupturas, pero el cambio es justo en la lucha contra la opresión y permite rearticular luchas por la liberación desde las diversidades identitarias. Practicar desde el ejemplo, la vivencia de la crisis y la conexión con emociones intensas de ruptura con la opresión patriarcal y la de la alegría por ser parte de la historia de las liberaciones de la humanidad. Asimismo analizar por qué conducen políticas públicas en torno a la punición (sanción y medidas de reparación económicas) de acuerdo a las agendas políticas del poder en turno, sobre todo por la individualización de una justicia neoliberal que consideran que la justicia son sólo reparaciones económicas y no la construcción comunitaria y social para la eliminación de las violencias en todos los niveles, sobre todo por los lazos familiares que tejen sobre la base de una vida libre.

Bibliografía

Aguirre Salas, Andrea. *Incivil y Criminal. Quito como escenario de construcción estatal de la delincuencia entre los decenios 1960 y 1980*. Universidad Andina Simón Bolívar; Ed. Nacional. Quito. 2019

Ávila Santamaría, R.; Salgado, J.; Valladares L. (comp.). “El género en el derecho”. En: *Ensayos críticos*. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Ecuador. 2009

Bautista, Juan José. *Hacia la descolonización de la ciencia social Latinoamericana*. Rincón Ediciones. Bolivia. 2012.

Bairros, Luisa. “Nossos Feminismos Revisitado”. En: *Revista Estudios Feministas*, No. 2/95. Año 3, 2º semestre.

Barriteau, Violet. “Aportaciones del feminismo negro al pensamiento feminista: una perspectiva caribeña”. En: *Boletín ECOS*. traducción. No. 14. marzo-mayo. CIP-Ecosocial. 2011.

Bourdieu, Pierre. (1998). *La dominación masculina*. Anagrama. Barcelona. 2000.



- Brieskorn, N. *Filosofía del derecho*. Herder. Barcelona. 1993
- Butler, Judith. *Marcos de guerra: las vidas lloradas*. Paidós. Barcelona. 2017
- Ciccia, L. "La dicotomía de los sexos puesta en jaque desde una perspectiva cerebral" En: *Descendida* 2 (2), e052, Septiembre 2018. Disponible en: http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.8904/pr.8904.pdf
- Cumes, Aura. *Multiculturalismo, Género y Feminismos*. FLACSO. Quito. 2009
- De la Torre Rangel, Jesús A. *El derecho como arma de liberación en América Latina*. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Comisión Estatal de Derechos Humanos. México. 2006.
- Dussel, Enrique. *20 Tesis de Política. Siglo XXI*. México. 2006.
- _____. *Política de la liberación. Historia mundial y crítica*. Editorial Trotta. México. 2007.
- Facio, A.; Fries, L. "Feminismo, género y patriarcado". En: Fries, L; Facio, A. (comp., selec.). *Género y Derecho*. LOM Ediciones/La Morada. Chile. 1999.
- Federici, S. *Calibán y la bruja: Mujer, cuerpo y acumulación originaria*. Ed. Traficantes de sueños. España. 2010
- Foucault, M. *Nacimiento de la biopolítica*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires. 2012.
- _____. *Seguridad, Territorio y Población*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires. 2011.
- Fulchiron, Amandine. "La ley de mujeres: amor, poder propio y autoridad. Mujeres sobrevivientes de violación sexual en guerra reinventan la justicia desde el cuerpo, la vida y la comunidad". Tesis de Doctorado en Estudios Latinoamericanos. Universidad Nacional Autónoma de México. 2018.
- _____. *Tejidos que lleva el alma. Memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado*. Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial Ecap y Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas. Guatemala. 2009.
- Fraser, Nancy; Honneth, Axel. *¿Redistribución o Reconocimiento?*. Madrid. Morata. 2006.
- _____. *Escalas de justicia*. Barcelona. Herder. 2008.
- Gómez, Dorotea. Ed. *Brecha Lésbica*. 2012
- Honneth, Axel. *Crítica del agravio moral*. Fondo de Cultura Económica, Universidad Autónoma Metropolitana. México. 2009.
- Mendoza, Breny. "Los feminismos y la otra transición a la democracia en América Latina", En: García de León, M. Antonia (comp.) *Rebeldes ilustradas (La Otra Transición)*. Barcelona. Anthropos. 2008.
- Mbembe, Achille. *Necropolíticas*. España. Melusina. 2001
- Lugones, María. "Colonialidad y Género: Hacia un feminismo descolonial". En: Walter Dignolo (comp.). *Género y descolonialidad*. Buenos Aires. Del Signo. 2008.
- _____. "Subjetividad esclava, colonialidad de género, marginalidad y opresiones múltiples". En: *Pensando los feminismos en Bolivia*. La Paz, Bolivia. Conexión Fondo de Emancipaciones. Serie Foros 2. 2012.
- Morales Hernández, M. *Principios generales del derecho: compilación de aforismos jurídicos*. México. Porrúa. 2009.
- Paredes, Julieta. "Una sociedad con estado y con estado despatriarcalizador". En: *Feminismo comunitario*. Bolivia. 2010
- Rosillo Martínez, Alejandro. "Filosofía de la liberación y giro decolonial de derechos humanos". UASLP. Ponencia presentada en la 2ª Jornada, VIII Conferencia Latinoamericana de Crítica Jurídica. Universidad Autónoma de Aguascalientes. 29 de Mayo 2013.
- Rubin, Gayle. "A Contribution to the Critique of the Political Economy of Sex and Gender" *Dissemination* 1.1. 1974. pp. 23-32.
- Velázquez Castro, Marcel. *Las máscaras de la representación. El sujeto esclavista y las rutas del*



racismo en el Perú, (1775-1895). Lima. UNMSM. BCRP. 2005.

Viezzer Moema, Ed. Siglo XXI, 2005, "Aportes poscoloniales (Latinoamericanos) al estudio de los movimientos sociales" En: Revista Tabula Rasa. enero-diciembre. n. 003. Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Bogotá, Colombia. 2005.

Villavicencio, Rodríguez, E. "Control y violencias: botines de la guerra del Siglo XXI. Cárcel y tortura sexual en México y Centroamérica. La regionalización del miedo." Tesis para optar el grado de Doctora en Estudios Lationamericanos, UNAM, México, 2015.

